

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE TRÁMITE

EXPEDIENTE Nº 1600.20.10.18.1357

Santiago de Cali, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de dos mil diecinueve

En la fecha informo al señor Director que el término contemplado en el artículo 45 de la Ley 610 de 2000 del expediente Nº 1600.20.10.18.1332 se vence el día dieciocho (18) día dieciocho (18) septiembre de 2019, sin que haya sido posible surtir la etapa prórroga de la comisión al abogado sustanciador del mismo. Sírvase proveer.

ÁNGEL ANTONIO LEUDO PEREA

Abogado Comisionado

DESPACHO

Santiago de Cali, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Evidenciando el informe anterior, y en razón a que las circunstancias lo ameritan, autorícese lo solicitado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Nº 1600.20.10.18.1332 por dos (2) meses más, a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2019.

CUMPLASE

CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

Director Operativo de Responsabilidad

Angel Antonio Loudo Porca	Cargo	Firma
Ángel Antonio Leudo Perea	Profesional Universitario (e)	95
Martha Carolina Nieto Núñez	Sub Dir. Responsabilidad Fiscal	
Campo Elías Quintero Navarrete	Dir. Responsabilidad Fiscal	6-1-



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RES PONSABILIDAD FISCAL COBRO COACTIVO Y SANCIONES

SECRETARÍA COMÚN

EXPEDIENTE No. 1600.20.10.19.1357

Santiago de Cali, enero 10 de 2020

En la fecha arrima poder concedido por el señor: JAIME ANDRES MARTINEZ HENAO, a la abogada ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS, con el propósito de que se le reconozca personería, para que lo represente judicialmente en el expediente del asunto, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.814.136 con Tarjeta Profesional No. 86662 del C.S. de la J. con dirección para citaciones avenida 6 A Norte No. 18-69, oficina 35, 37, 39 teléfonos 3104022785, correo electrónico albanereida@hotmail.com. Lo anterior, para el reconocimiento de personería de la abogada ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS, en los términos del poder conferido.

Pasa a Despacho para que se sirva proveer,

MAGNOLIA WAGNER GONGORA

Profesional Especializado

DESPACHO

Santiago de Cali, enero 10 de 2020

Evidenciado lo anterior, el Despacho le reconoce personería a la abogada ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS, para que actúe como apoderada del señor JAIME ANDRES MARTINEZ HENAO, con todas las facultades dentro del poder conferido, en el expediente 1600.20.10.19.1357.

Cúmplase

CAMPO ELÍAS QUINTERO NAVARRETE

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	Al-order of the state of the st	Cargo	Firma	
Oyectó	Nombre Magnolia Wagner Góngora	Profesional Especializada	in f	1
visó	Campo Elías Quintero Navarrete	Director Operativo de Responsabilidad fiscal	- Td	
robó	Campo Elías Quintero Navarrete	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal		

Sarriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo

lestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS

ABOGADA - UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
ESPECIALISTA CONTRATACION ESTATAL - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRIA DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
DOCTORA EN DERECHO - UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRUA - MADRID - ESPAÑA

Doctor
CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal
Contraloría General de Santiago de Cali
Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
Cali
E.S.D.

REFERENCIA: Expediente No. 1600.20.10.19.1357

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

JAIME ANDRES MARTINEZ HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.107.370, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 66.814.136 expedida en Cali (V), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.86662 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que obre dentro del proceso que se adelanta en mi contra dentro del expediente de la referencia, con amplias facultades para ejercer todas las acciones tendientes a la defensa de mis derechos y para demostrar la no responsabilidad en los hechos investigados.

MI apoderada queda facultada para realizar <u>todos</u> los actos, gestiones y diligencias necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato

BOGOTA: CALLE 106 No. 13-28 OFICINA 603 CALI: OFICINA AV 6 A NORTE No. 18-69 OFIC 35, 37, 39 TEL 3104022785 (2) 6655081





ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS

ABOGADA - UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ESPECIALISTA CONTRATACION ESTATAL – UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA MAESTRIA DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA DOCTORA EN DERECHO - UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA - MADRID - ESPAÑA

entre ellos, solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, y renunciar y en general hacer todo en cuanto la Ley le faculte en procura de defender mis intereses y derechos, sin que posteriormente se pueda argumentar falta de poder suficiente para actuar.

Solicito a usted reconocer la personería de mi apoderada, dentro de los términos antes indicados.

JAIME ANDES MARTINEZ HENAO C. No. 6.107/370

Acepto

C.C. No. 66.814.136 expedida en Cali (T.P. No. 86662 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA JAVIER FRANCO SILVA DILIGENCIA DE PRESENTACI**ÓN** PERSONAL Y RECONOCIMIENTO En Calia: JAVIER FRANCO SILVA. Notario Quince del circulo de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente dor; Identificado con C,E expedida en (91 quien además declaró que su contenido es cierto y verdadera y que ta firma y la huella que en él aparecenson suyas JAVIER THANCO SILVA NOTARIO QUINTE DEL CIRCULO DE CALI AUTEN ICACIÓN ICACIÓN E AUTORIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

BOGOTA: CALLE 106 No. 13-28 OFICINA 603 CALI: OFICINA AV 6 A NORTE No. 18-69 OFIC 35, 37, 39

TEL 3104022785 (2) 6655081

NO SE REGISTRO BIOMETRIA



0100.08.01.19

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y SANCIONES

MESA DE TRABAJO Nº 03

El lunes 13 de enero de 2020, a las 9:00 AM, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección Técnica ante el Sector Educación, se reunieron Oscar Marino Ruiz Jimenez, Auditor fiscal II y Ángel Antonio Leudo, profesional Universitario, en representación de la Contraloría General de Santiago de Cali con Lourdes Medina Sánchez, Directora de Interventoría en representación de Interventoría Interdiseños Internacional S.A.S., Francisco Javier Ortiz Quevedo, Jefe Oficina de Construcción y Adriana Plazas, Apoyo a la Supervisión, en representación de METRO CALI.

El objetivo de la reunión es solicitar información sobre los anexos financieros del contrato de obra MC-OP-01-2016 suscrito entre METROCALI S.A. y la firma SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., más concretamente con los recursos del anticipó entregados al contratista.

Adicionalmente se requiere conocer los soportes que justifican las suspensiones del contrato.

Desarrollo de la reunión:

Antes de conceder el uso de la palabra a los participantes de la mesa de trabajo, se hace una breve descripción de los antecedentes del contrato así:

Contrato de obra pública N° MC-OP-01-2016, suscrito el 22 de diciembre de 2016

Plazo: 24 meses

Valor el contrato: \$60.930.986.163 // Valor anticipado: \$14.164.618.760

(menos: \$708.230.938 Contribución especial 5%)

Valor consignado en la FIDUCIA: \$13.456.387.822

Los valores registrados como anticipos entregados, se encuentran soportados en 43 órdenes de giro.

Del valor anticipo entregado por \$8.064.833.669 y después de descontar \$708.230.938 de la Contribución Especial (5%), queda un saldo de \$7.356.602.731 que se ejecutó de la siguiente manera:



Saldo ejecutado y pagado Saldo en poder de terceros \$ 4.104.076.943 \$ 3.218.710.858

Una vez enteradas las partes del objetivo de la mesa de trabajo, se concede el uso de la palabra a los representantes de la interventoría y de METRO CALI, quienes manifiestan:

Loudes Medina manifiesta que, respecto de las inquietudes de los valores en poder de terceros, en primer lugar es importante señalar que la suspensión es sobre la construcción de la obra civil es decir el contrato está parcialmente suspendido, durante esta etapa se han seguido ejecutando actividades tales como de manejo de tránsito y seguridad vial, vigilancia privada, gestión social, manejo ambiental, estudios y diseños entre otros, trabajos sobre los cuales se continua haciendo la amortización del anticipo que equivale a 499.754.262 a diciembre 31 de 2019.

Respecto de los recursos en poder de terceros, es necesario informar que ni en el contrato de obra, ni en el estatuto de contratación pública, se establece que hacer con los recursos del anticipo en poder del contratista en caso de suspensión parcial del contrato.

Adjunto para mayor ilustración el comunicado N° TSMIO1-1330-2020 de enero 9 de 2020, asunto: Precisiones sobre el estado general del contrato de obra MC-OP-01-2016 Terminal cabecera sur, en especial a lo relacionado con el manejo del anticipo.

Para constancia de lo anterior se da por terminada la mesa de trabajo, siendo las 10:00 AM, y se firma por quienes en ella participan

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ

Auditor fiscal II

FRANCISCO JAVIER ORTIŽ QUEVEDO

Jefe Oficina de Construcción

ÁNGEL ANTONIO LEUDO PEREA

Profesional Universitario,

Apoyo a la Supervisión

LOURDES MEDINA SANCHEZ

Directora de Interventoría

Interdiseños Internacional S.A.S.